

## **1.0. PROPÓSITO**

Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el mantenimiento, reparación y funcionamiento de los ascensores, montacargas, instalados ya sea temporalmente o permanente dentro del área de Autoridad del Canal de Panamá.

## **2.0. ANTECEDENTES**

No Aplica.

## **3.0. ALCANCE**

Esta norma aplica a todos los empleados de la de Autoridad del Canal de Panamá, contratistas y terceros que realicen trabajos o actividades en instalaciones o áreas bajo la responsabilidad de la de Autoridad del Canal de Panamá

## **4.0. FUNDAMENTO LEGAL**

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la de Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo I, Artículo 3.

## **5.0. DEFINICIONES**

Para efectos de esta norma, se establecen las definiciones siguientes:

- 5.1. Ascensores: Medio de transporte con instalación para personas y cargas, entre dos o más niveles, por medio de una cabina o carro que se mueven entre guías.
- 5.2. Cuarto de máquinas: Lugar donde se encuentran las maquinarias y equipos del ascensor.
- 5.3. Foso: Espacio por debajo del pozo en donde, en elevadores de tracción se encuentran los amortiguadores.
- 5.4. Pozo o hueco: Espacio o hueco vertical por donde recorre la cabina o carro del ascensor.
- 5.5. Pisos: Niveles donde llega la cabina o carro.
- 5.6. Ascensor de tracción: Son los que utilizan cables de acero para bajar o subir los carros por medio de la tracción de una polea principal, movida por motores eléctricos.
- 5.7. Ascensores hidráulicos: Son los que utilizan la fuerza de pistones hidráulicos para bajar y subir los carros.

- 5.8. Ascensores de carga: Son los utilizados para mover carga entre piso. Solo se permite un operario en el carro con la carga si el ascensor cumple con ANSI A17.1.
- 5.9. Carros: Son las cabinas, el encierre móvil donde van las personas y/o se colocan La carga.
- 5.10. Montacargas. Transportadora vertical para carga entre dos niveles.
- 5.11. Inspecciones y pruebas de aceptación. Según las indicaciones de la norma ANSI A17.1
- 5.12. Inspecciones y pruebas periódicas: Según las indicaciones de la norma ANSI A17.1
- 5.13. Inspecciones y pruebas rutinarias: Según las indicaciones de la norma ANSI A17.1

## **6.0. GENERAL**

- 6.1. Inspecciones.
  - 6.1.1. Inspecciones y pruebas de aceptación. Todo ascensor que va iniciar sus operaciones por primera vez se somete a una inspección. Esta inspección se realiza de acuerdo a la norma ANSI A17.1. El Contratista de la instalación nueva en conjunto con el inspector de grúas de la de Autoridad del Canal de Panamá realizará estas inspecciones y pruebas.
  - 6.1.2. Inspecciones y pruebas periódicas. Se realizan según las indicaciones de la norma ANSI A17.1. El Contratista de mantenimiento preventivo en conjunto con el inspector de grúas de la de Autoridad del Canal de Panamá realizará estas inspecciones y pruebas.
  - 6.1.3. Inspecciones y pruebas rutinarias. Se realizan según las indicaciones de la norma ANSI A17.1. El Contratista de mantenimiento preventivo en conjunto con el inspector de grúas de la de Autoridad del Canal de Panamá realizará estas inspecciones y pruebas.
  - 6.1.4. Revisiones y mantenimiento rutinarios: Se realizarán según las indicaciones de la norma ANSI A17.1. Las mismas se realizarán por el contratista encargado del mantenimiento de los ascensores. Se llevará un registro de reporte de inspección firmado por el punto de contacto por parte de la de Autoridad del Canal de Panamá y el representante de la empresa.
- 6.2. Daños. Se notificará al contratista del mantenimiento del ascensor, y al inspector de ascensores de la de Autoridad del Canal de Panamá de cualquier daño, mal funcionamiento y cualquiera anomalía que se observe en el equipo mismo. Este reporte se deberá realizar el mismo día de observarse la falla. La etiqueta con él número de teléfono de la empresa

encargada del mantenimiento deberá estar dentro de la cabina de los ascensores.

- 6.3. Modificaciones. Solo se podrá realizar modificaciones al equipo según las indicaciones de la norma ANSI A17.1. Antes de utilizar cualquier equipo modificado, el equipo debe pasar todas las inspecciones y pruebas según la norma ANSI A17.1. Se requiere una prueba de aceptación para todo equipo modificado.
- 6.4. El pliego de cargo del contrato de mantenimiento anual de los ascensores de la de Autoridad del Canal de Panamá deberá ser consultado con el inspector de la ACP para garantizar el cumplimiento del mantenimiento con la norma ANSI A17.1.
- 6.5. Los requisitos de seguridad para la instalación y funcionamiento de ascensores aparecen en el ANSI A17.1 edición (última edición vigente).

## **7.0. RESPONSABILIDADES**

### **7.1. Unidad de Seguridad e Higiene Industrial**

- 7.1.1. De Autoridad del Canal de Panamá Mantener vigente las publicaciones de los ANSI que hacen referencia a los tipos de ascensores que tienen la de Autoridad del Canal de Panamá
- 7.1.2. Velar por el cumplimiento de los requisitos contenidos en el ANSI A17.1 referentes a los ascensores de tracción e hidráulicos.

### **7.2. Inspector de ascensores.**

- 7.2.1. Asesorar a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial, las divisiones afectadas y partes interesadas en la correcta interpretación de los lineamientos de los contenidos en los ANSI A17.1.
- 7.2.2. Realizar las inspecciones y pruebas y certificar los ascensores según la norma ANSI A17.1.
- 7.2.3. Certificar las reparaciones hechas por el contratista a los ascensores.

## **8.0. CONSULTAS**

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma debe ser solicitada por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

## **9.0. EXCEPCIONES**

Desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma deben ser solicitadas por escrito a la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial.

## **10.0. DURACIÓN**

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.

## **11.0. REFERENCIAS**

- 11.1. Código de Seguridad para ascensores y escaleras mecánicas ASME A17.1 edición 2000.
- 11.2. Código de seguridad en transportadora vertical de carga. ASME B20.1